

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. 3 de diciembre de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JESUS SNNEIDER MUÑOZ SOLARTE C.C.1.144.157.651
escobar@hotmail.com
APODERADO: WILLIAM SANTAIGO HERRERA BELTRÁN C.C.1.144.079.282
Herrerav.213@hotmail.com
DEMANDADO: JUAN CARLOS MOLINA RODRIGUEZ C.C.16.760.532
Se desconoce dirección electrónica.
RADICACIÓN: 76001400300120210095800

En atención a la constancia secretarial que, antecede, el Despacho procede a dar aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso, rechazando la demanda por no haber sido subsanada. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE

1. **RECHAZAR** la presente demanda por la razón expuesta con anterioridad.
2. **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL SECRETARÍA
En Estado No. 200 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **6 de diciembre de 2021**
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45ac42533dbaec6960d86a4a1b67f9d632a2fa4084742af4753f58cec02b7f9b**

Documento generado en 03/12/2021 03:24:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>